

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 8

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CONCEDER EL BONO DE NAVIDAD 2025 A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ, SEGÚN LO DISPONE LA LEY NÚMERO 34, DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021, se enmendó la Ordenanza Número 3, Serie 2018-2019, que autorizó al Alcalde de Mayagüez a conceder el Bono de Navidad del Año 2020, por la cantidad de mil trescientos dólares (\$1,300.00) a los funcionarios y empleados del Municipio de Mayagüez, según lo dispone la Ley Número 34, del 12 de junio de 1969, según enmendada.

El Alcalde de Mayagüez indicó su deseo de mantener el Bono de Navidad que concede a sus funcionarios y empleados, por la misma cantidad para el año 2025. El mismo se computará a base de un dieciséis punto veinticinco porciento (16.25%) del salario anual de ocho mil dólares (\$8,000.00); otorgando un total de mil trescientos dólares (\$1,300.00) para el año 2025.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. - Se autoriza al Alcalde del Municipio de Mayagüez a que conceda el Bono de Navidad del año 2025, por la cantidad de mil trescientos dólares (\$1,300.00), según dispuesto en la Ley Número 34, del 12 de junio de 1969,

según enmendada, a los funcionarios y empleados municipales, cuyos nombres y empleos surjan de la Certificación preparada cada año por la Gerente del Departamento de Recursos Humanos, la cual será refrendada por el Alcalde y certificada por la Secretaría Municipal.

Sección 2da. - El Municipio de Mayagüez podrá aumentar el Bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, mediante Ordenanza al efecto, y siempre y cuando, su capacidad presupuestaria así lo permita.

Sección 3ra. - El Alcalde de Mayagüez queda excluido como beneficiario para recibir el Bono de Navidad, según lo dispone la Ley Número 34, supra, según enmendada.

Sección 4ta. - El Gerente Interino de Finanzas, en cumplimiento de la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, y de la Ordenanza Número 1, Serie 2020-2021, según enmendada por la presente, expedirá los correspondientes cheques a favor de los funcionarios y empleados municipales que cualifiquen para recibir el Bono de Navidad.

Sección 5ta. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde; y deroga toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de éstos que estén en conflicto con la misma.

Sección 6ta. - Que copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), División de Municipios,

al Secretario de Hacienda y a las dependencias municipales concernientes, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos, debiéndose así mismo entregar al Gerente de Finanzas a fin de que sirva como base para registrar en los libros de contabilidad.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN  
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 15 de octubre de 2025 con el voto afirmativo de dieciséis Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, José A. Trabal Rodríguez, Iván Vargas Muñiz, Carmen A. Vega Olivencia, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 23 de octubre de 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 23 de octubre de 2025, en Mayagüez, Puerto Rico.



HECTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario